

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1102

09 de Febrero de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **OFIR DE JESÚS LONDOÑO ECHEVERRY**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS - 0379 de 31 de Enero de 2017**

Persona a notificar: **OFIR DE JESUS LONDOÑO ECHEVERRY**

Dirección de notificación usuario: **CARRERA 15 No. 22 NORTE - 21 APARTAMENTO 201
EDIFICIO LAURELES**

Funcionario que expidió el acto: **LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP

Armenia, 09 de Febrero de 2017

Señora

OFIR DE JESUS LONDOÑO ECHEVERRY

CARRERA 15 No. 22 NORTE - 21 APARTAMENTO 201 EDIFICIO LAURELES

Tel: 3105979829 - 7327868

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por aviso Resolución **PQRDS – 0379** de 31 de Enero de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1102 correspondiente de la Resolución PQRDS – 0379 de 31 de Enero de 2017”**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 53821**”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA

Profesional Especializado

Empresas Públicas de Armenia ESP

Elaboró y proyectó: José Ferney Landázuri

RESOLUCION PQRDS 0379

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION

MATRICULA 53821

La Profesional Especializado de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la Señora **OFIR DE JESUS LONDOÑO ECHEVERRI**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.600.487, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, solicita sea revisada la facturación correspondiente al predio ubicado en **LA CL 23AN 14 24 BL 2 AP 101 - U.R. COOMEVA, identificado con Matricula 53821**, dado que el inmueble se encuentra desocupado hace más de tres (3) meses.
2. Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de reclamación, la cual arrojó los siguientes resultados:

MATRICULA 53821 "2017/01/22 MEDIDOR ELSTER SERIE 0012521 LECTURA 28 USO RESIDENCIAL PREDIO DESOCUPADO MEDIDOR NUEVO FUNCIONANDO NORMAL".
3. Que revisado en el sistema el historial de la Matricula 53821, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente con un (1) mes de mora por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por valor de \$60.059,00.
4. Que verificado el registro de mediciones del predio identificado con Matricula 53821, se observa que el medidor correspondiente a dicho inmueble fue instalado el día 05 de Agosto de 2016, el cual fue financiado el día 09 de septiembre de 2016 a seis (6) cuotas periódicas.
5. Que desde la fecha de instalación del medidor, hasta le fecha de la visita practicada (22 de enero de 2017) al predio identificado con Matricula 53821, se ha registrado un consumo de 28 M3, así:

Periodo Año	Periodo Mes	Causa Lecturas		Lectura	Observaciones Lecturas		Fecha toma de lectura
		Código	Descripción		Código	Descripción	
2017,	2,	33,	LECTURA	29,	-1,	NORMAL	2017-02-01 00:00:00
2017,	1,	33,	LECTURA	28,	-1,	NORMAL	2017-01-02 00:00:00
2016,	12,	33,	LECTURA	28,	42,	BAJO LLAVE	2016-12-01 00:00:00
2016,	11,	33,	LECTURA	28,	-1,	NORMAL	2016-11-02 00:00:00
2016,	10,	33,	LECTURA	19,	-1,	NORMAL	2016-10-03 00:00:00
2016,	9,	33,	LECTURA	0,	25,	DIRECTO	2016-09-02 00:00:00
2016,	8,	1,	INSTALACION	0,	-1,	NORMAL	2016-08-05 09:46:05
2016,	8,	33,	LECTURA	0,	25,	DIRECTO	2016-08-02 00:00:00

6. Que así mismo se observa, que con posterioridad a la fecha de instalación del medidor, la Empresa ha facturado 44 M3, es decir se han facturado 16 M3 de más en los periodos del mes de agosto de 2016 al mes de enero del año 2017, esto en razón a que para los últimos periodos sus consumos se han facturado por promedio con 9 M3.
7. Que dado lo anterior, se dispondrá el descuento de 16 M3 cobrados de más al predio identificado con Matricula 53821 en los periodos de agosto de 2016 a enero de 2017, teniendo en cuenta además que en atención a la reclamación presentada el día 02 de enero de 2017, se reliquido la factura No. 37122060 correspondiente al periodo del 03 de septiembre al 03 de octubre de 2016.
8. Que así mismo, se dispondrá el cambio de observación de lectura a "DESOCUPADO" para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio se aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, Matricula 53821.
9. Que la nota de "DESOCUPADO" se mantendrá hasta tanto el medidor registre movimiento, Matricula 53821.
10. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones de la peticionaria, Señora **OFIR DE JESUS LONDOÑO ECHEVERRI**, en el sentido de ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, realizar el descuento de 16 M3 cobrados de más al predio identificado con Matricula 53821 en los periodos de agosto de 2016 a enero de 2017, teniendo en cuenta además que en atención a la

reclamación presentada el día 02 de enero de 2017, se reliquido la factura No. 37122060 correspondiente al periodo del 03 de septiembre al 03 de octubre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, realizar el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio se aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, Matricula 53821.

ARTICULO TERCERO: Informar a la peticionaria, que la nota de “DESOCUPADO” se mantendrá hasta tanto el medidor registre movimiento, Matricula 53821.

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Treinta y Uno (31) días del mes de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Dirección Comercial